DICTAMEN DAAF/DC N° 52/2021

Asunción, 28 de diciembre de 2021

Señor

Lic. ROBERTO C. ENRIQUE

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Presente

Me dirijo a Usted en el marco de los antecedentes remitidos por la Coordinación Administrativa (Expediente 202130229044) referentes al alquiler del Local para la Oficina del Departamento de Patrimonio de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

En tal sentido, el Departamento de Patrimonio d la Coordinación Administrativa, por medio de la Nota 043/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, donde menciona que: "El local identificado como Edificio Iturbe, donde actualmente se encuentra funcionando el Departamento de Patrimonio con 4 (cuatro) oficinas y 11 (once) archivos con contenido de gran volumen de documentaciones de índole Administrativos y de Contribuyentes, por lo que el lugar responde a las necesidades de espacio para la guarda. Así mismo, cuenta con una ubicación óptima en relación con el tiempo/distancia, para un fluido intercambio y disposición de la información entre el local, la Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales y el Edificio de la Subsecretaría de Estado de Tributación los cuales son requeridos en forma constante por diferentes dependencias y organismos externos (Poder Judicial, Ministerio Público, Contraloría General de la República). No se cuenta con ningún lugar disponible que pueda albergar tanta cantidad de papeles (aproximadamente 20 toneladas) distribuidos en casi toda la superficie del edificio". El local se encuentra ubicado en la calle Iturbe esquina Eligio Ayala, distrito de la Catedral, Cuenta Corriente Catastral N° 11-0024-06.

Por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la locación de dicha oficina, considerando que el local reúne los requisitos mínimos necesarios en cuanto a infraestructura, con el espacio físico apropiado y su total adecuación a las necesidades de dicha dependencia, considerando además, la ubicación estratégica del local, el cual se encuentra dentro de las proximidades del Edificio de la Subsecretaría de Estado de Tributación, lo que significa un beneficio para la dependencia afectada, agilizando sus tareas a través de una comunicación rápida con las demás reparticiones de esta Subsecretaría, así mismo también es importante resaltar que dicho Edificio es alquilado desde el año 2009 para el mismo Departamento.

La vigencia del arrendamiento será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. El costo mensual es de G. 29.282.000.- (Guaraníes veintinueve millones doscientos ochenta y dos mil), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por un periodo de 12 meses.

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Cristian Escobar
Jefe Interino

Cabe señalar que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título IV, Capítulo II y en la Sección III establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles. Asimismo, la Resolución DNCP Nº 2113/2021, en su Artículo 1° establece: "Para las locaciones de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1.000) jornales mínimos legales. Cuando el canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado el inmueble, deberá adjudicarse por medio de uno de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 de la Ley Nº 2051/03.

Finalmente, este Departamento considera que el presente proceso de Locación de Inmueble Determinado, se adecua a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución N° 2113/2021, y en consecuencia, están dadas las condiciones para llevar a cabo la locación de lo solicitado, por lo que se eleva a consideración del Señor Director de Apoyo y de Administración y Finanzas el presente Dictamen, a fin de autorizar el proceso de contratación, para cuyo efecto se remite el borrador de Resolución.

Es mi Dictamen

CHRISTIAN ESCOBAR BOTTIÑO, Jefe
Departamento de Contrataciones